

4. Los beneficiarios de las subvenciones otorgadas remitirán a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria un informe de las actividades realizadas, evaluando los resultados conseguidos.

Artículo sexto. Las subvenciones se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, mediante Resolución del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

La concesión podrá ser con cargo al ejercicio presupuestario siguiente al de la celebración de la feria o certamen si, debido al calendario de la misma y a la tramitación del expediente no estuviera resuelta antes del cierre económico del ejercicio presupuestario en curso.

Artículo séptimo. El pago de la subvención se realizará a la justificación de los gastos ocasionados y del informe.

También podrá efectuarse, previa solicitud del interesado, de la siguiente forma: El 50% una vez concedida la subvención y el restante 50% a la justificación de los gastos ocasionados por la celebración de la Feria o Certamen subvencionado.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para que establezca las normas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA num. 44 de 8 de mayo) de la Consejería de Agricultura y Pesca.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos denominada Dehesa de la Concordia de ovino-caprino, del término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos denominada «Dehesa de la Concordia» de ovino-caprino, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 17 de

noviembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Sevilla, 17 de noviembre de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 13 de diciembre de 1995, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, la Consejería de Salud ha resuelto conceder las subvenciones que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio 1995 por Decreto 472/1994, de 27 de diciembre.

Sevilla, 13 de diciembre de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

A N E X O

Beneficiario: ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA INFANCIA Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO EN ANDALUCÍA (ADIMA).
Importe: 1.000.000 ptas.
Objeto: Realización de la "Campaña de participación escolar "Me toca a mí".

Beneficiario: ASOCIACION SEVILLANA ESPONDILITIS ANQUILOSANTE.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Realización de la Jornada sobre la problemática social y laboral del enfermo de espondilitis.

Beneficiario: ASOCIACION ASEASMA.
Importe: 350.000 ptas.
Objeto: Realización del "III Campamento para niños asmáticos" en Andalucía.

Beneficiario: ASOCIACION ANDALUZA DE HEMOFILIA.
Importe: 500.000 PTAS.
Objeto: Celebración del "III Congreso Nacional de Hemofilia y I Forum Internacional de Hemofilia".

Beneficiario: CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ANDALUCIA
Importe: 3.000.000 ptas.
Objeto: Realización de una "Jornada sobre Higiene Alimentaria".

Beneficiario: ASOCIACION ESPAÑOLA DE ENFERMERIA DOCENTE
Importe: 1.000.000 Ptas.
Objeto: Realización de las Jornadas de Trabajo con el lema "Enfermeros, buscando respuestas".

Beneficiario: ASOCIACION GADITANA DE ANTICOAGULADOS Y PORTADORES DE VALVULAS CARDIACAS.
Importe: 400.000 PTAS.
Objeto: Publicación del manual del anticoagulado.

Beneficiario: FRANCISCO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ.
Importe: 68.885 ptas.
Objeto: Realización del curso introductorio de aplicación del análisis de series temporales al estudio de la mortalidad.

Beneficiario: ASOCIACION ESPAÑOLA DE TECNICOS DE LABORATORIOS.
Importe: 500.000 ptas.
Objeto: Celebración de las "Primeras Jornadas para Teleop de Andalucía".

Beneficiario: CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ANDALUCIA.
Importe: 3.500.000 ptas.
Objeto: Realización de una "Jornada sobre prevención de riesgos profesionales y salud en el trabajo".

Beneficiario:	ASOCIACION ANDALUZA DE HEMOFILIA.
Importe:	500.000 ptas.
Objeto:	Realización del Programa "Intervención Psico-social colectivo Hemofilia Andaluza".
Beneficiario:	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA ENFERMEDADES RENALES "BAHIA GADITANA"
Importe:	1.000.000 ptas.
Objeto:	Realización del Programa de "Rehabilitación Psicológica".
Beneficiario:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA ENFERMERIA (FUDEN).
Importe:	2.000.000 Ptas.
Objeto:	Edición de las publicaciones "Participación de la Enfermería en la gestión" y "Enfermería y contrato programa, producto enfermero y cartera servicios enfermería".
Beneficiario:	FUNDACION VALME
Importe:	1.000.000 ptas.
Objeto:	Celebración de la Reunión Anual en la Red de Unidades de Investigación del Sistema Nacional de Salud.
Beneficiario:	ASOCIACION ESPAÑOLA DE CALIDAD ASISTENCIAL
Importe:	500.000 ptas.
Objeto:	Celebración del "XIII Congreso Nacional de la Sociedad Española de Calidad Asistencial. Continuidad de cuidados. Calidad sin niveles".
Beneficiario:	UNION DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA EN ANDALUCIA (UCE-A).
Importe:	1.000.000 ptas.
Objeto:	Convenio de Colaboración para la realización de un proyecto sobre "El consumidor ante los medicamentos".
Beneficiario:	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCIA (FACUA).
Importe:	1.000.000 ptas.
Objeto:	Convenio de Colaboración para la realización de un proyecto sobre "Fomento sobre la Dieta Mediterránea".
Beneficiario:	FEDERACION DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCIA (AL-ANDALUS).
Importe:	1.000.000 ptas.
Objeto:	Convenio de Colaboración para la realización de un proyecto sobre "Consejos para llevar una vida saludable"

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Universidad de Málaga.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Consejería de Educación y Ciencia acuerda calificar como subvención específica por razón de su objeto la subvención de 8.000.000 ptas. a la Universidad de Málaga, para gastos derivados del convenio suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia y esta entidad.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE, requiere entre otras actuaciones la formación permanente del profesorado, como responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992, de 8 de septiembre (BOJA de 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es el de la colaboración con las entidades.

En el año 1994 se suscribió un convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Universidad de Málaga, en cuya estipulación decimoquinta aparece que la Consejería de Educación correrá con los gastos ocasionados por la elaboración y publicación de materiales curriculares que sirvan de base para la formación del profesorado.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prorrogada en 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia,

HA DISPUESTO

Primero. Conceder una subvención específica por razón de su objeto a la Universidad de Málaga, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.441000.42A.7, por importe de ocho millones (8.000.000) de pesetas, para el desarrollo del convenio suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la citada Universidad de Málaga.

Segundo. La Universidad de Málaga deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 13 de noviembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de noviembre de 1995, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares de Centros, así como la distribución horaria del ciclo formativo de grado superior de Información y Comercialización Turísticas de Formación Profesional Específica.

El Decreto 130/1994, de 7 de junio, ha establecido el currículo del ciclo formativo de Formación Profesional Específica de grado superior de Información y Comercialización Turísticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando las necesidades de desarrollo económico y social y de recursos humanos de la estructura productiva de Andalucía. El carácter abierto y flexible de este currículo permite adaptar los objetivos, las capacidades terminales, los contenidos y los criterios de evaluación de los diferentes módulos profesionales del ciclo formativo al entorno del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas mediante un proceso de concreción y desarrollo que corresponde al propio centro educativo y al profesorado.

El entorno profesional, social, cultural y económico del centro, su ubicación geográfica y las características y necesidades de los alumnos y alumnas constituyen los ejes prioritarios en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. De esta forma, el centro educativo juega, por tanto, un papel determinante como vertebrador del conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adaptación y desarrollo del currículo formativo.